ACTA N.º 9 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2024 1239412.

En Sevilla, siendo las 9:07 horas del día 9 de octubre de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación del expediente de licitación del "SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UN PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA" mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El objeto de la sesión es la valoración de la documentación previa a la adjudicación, respecto del presente contrato, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 4 de abril de 2025

SE REÚNEN

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como Presidente de la Mesa.

Vocalías:

Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Dª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Dª. Carolina Riejos Calle, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Cuarta: Dª. Rocío Gálvez Manzano, Responsable del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT.

Secretaria: Dª. Ana Ramírez Bejarano, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por el Presidente, se hace constar que la Mesa de Contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente el Presidente informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 3 de septiembre de 2025, se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U., que fue aceptada con fecha 17 de septiembre de 2025.

A continuación, se requirió a la entidad para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportase la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula

Es copia auténtica de documento electrónico

10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentada en tiempo y forma la documentación requerida, se procede por parte de la Mesa a la valoración de dicha documentación, resultando de su examen algunos defectos u omisiones que precisan ser subsanados en los términos que constan en este acta, sin perjuicio de destacar algunos otros aspectos:

Respecto a la acreditación documental de la representación, la entidad aporta una "*Declaración de modificación de datos*", en la que D. Carlos Becker Mantecón en nombre y representación de aquella, solicita "*Que los firmantes del contrato SUMINISTRO DE TABLETS Y EL SERVICIO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA" (CONTR 2024 1239412 sean,* ***Dña. María Teresa Llamas Sanz,*** *con DNI número* [redacted] *y* ***D. Alvaro Sistiaga Suárez,*** *con DNI número* [redacted]*, ambos con domicilio social en Avenida de América número 115, 28042 Madrid, actuando en nombre y representación de* ***Vodafone España, S.A.U.*** *(en adelante,* ***VODAFONE****), con C.I.F. número A-80907397, en virtud respectivamente de escritura de poder otorgada ante el Notario de del Ilustre Colegio de Madrid,* [redacted]*, y de escritura de poder otorgada ante el Notario de esta capital y del Ilustre Colegio de Madrid,* [redacted] *comparecen y como mejor proceda en Derecho*".

Asimismo la entidad, presenta Escrituras de Poderes otorgadas a favor de D. Carlos Becker Mantecón con número de protocolo [redacted], Dña. M.ª Teresa Llamas Sanz con número de protocolo [redacted] y D. Álvaro Sistiaga Suárez con número de protocolo [redacted], en las que se hace constar lo siguiente:

Escritura de poderes otrorgada por "VODAFONE ESPAÑA, S.A." UNIPERSONAL a favor de D. Carlos Becker Mantecón.

(…) "Que confiere PODER, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera (...), a favor de D. Carlos Becker Mantecón (...) Para que pueda ejercitar las facultades que a continuación se indican, CON CARÁCTER SOLIDARIO E INDISTINTO: (...) B.3- Concurrir en nombre de la sociedad poderdante, a subastas, concursos y demás expedientes de contratación con las Administraciones Públicas (...) [redacted]

Y, [redacted] *(…), y con CARÁCTER MANCOMUNADO, con otro Apoderado de la Sociedad, en cuyo poder se califique al Apoderado como* [redacted] *(…)."*

Escritura de poderes otrorgada por "VODAFONE ESPAÑA, S.A." UNIPERSONAL a favor de Dña. M.ª Teresa Llamas Sanz.

(…) "Queda conferido poder general, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de Dña. María Teresa Llamas Sanz, para que, [redacted] *pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que constan en el documento que ha quedado incorporado, en la forma, los términos y con las limitaciones cuantitativas que resultan de dicho documento. (…) para que (…) pueda ejercitar las facultades que a continuación se indican:*

A) CON CARÁCTER SOLIDARIO E INDISTINTO: (…) Concurrir en nombre de la Sociedad poderdante, a subastas, concursos y demás expedientes de contratación con las Administraciones Públicas (…) [redacted] *con cualquier otro Apoderado de la Sociedad, en cuyo poder se califique al Apoderado como* [redacted]*."*

Es copia auténtica de documento electrónico

Escritura de poderes otrorgada por "VODAFONE ESPAÑA, S.A." UNIPERSONAL a favor de D. Álvaro Sistiaga Suárez.

(…) "Que confiere PODER tan amplio y bastante (…), a favor de D. Álvaro Sistiaga Suárez, (…), para que, con la consideración por parte de la Sociedad poderdante de [redacted] *pueda ejercitar las facultades que a continuación se indican:*

A) CON CARÁCTER SOLIDARIO E INDISTINTO (…).

[redacted]

B.3 – Concurrir, en nombre de la Sociedad poderdante, a subastas, concursos y demás expedientes de contratación con las Administraciones Públicas (…).

Si bien en vista de lo anterior y tras valorar la documentación aportada, la Mesa de Contratación detecta que D. Carlos Becker Mantecón, como administrador, no posee poder suficiente con el que haber presentado la oferta en nombre de Vodafone España, S.A.U. (5.500.439,10€, IVA excluido).

Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 b) b.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en relación a la **Acreditación documental de la representación**: *"Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones."*

El artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que: "*Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (…)".* Esta previsión normativa se reproduce en el apartado 9 del PCAP (Presentación de las proposiciones) que rige la presente contratación.

A estos efectos, al tratarse de un criterio excluyente la falta de acreditación documental de la representación, la Mesa acuerda **suspender la valoración del resto de la documentación previa a la adjudicación** y requerir de aclaración a la entidad respecto al poder insuficiente, para poder continuar con el examen de la misma en una sesión posterior de la Mesa.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a VODAFONE ESPAÑA S.A.U., para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la aclaración de los defectos u omisiones detectados en la documentación acreditativa de la representación, en los términos reflejados en la presente Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para valorar la aclaración a la documentación previa a la adjudicación que se aporte por la entidad VODAFONE ESPAÑA S.A.U

Se levanta la sesión, siendo las 9:36 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Es copia auténtica de documento electrónico